UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 721 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 12 JUL. 2019

Visto la Carta de renuncia irrevocable al cargo del CPC. Edwin Eladio Quispe Alfaro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 40° y 42° de la Carta Magna estipula que la ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección; en ese sentido, conforme lo indica la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 042-2019-UNSCH-R de fecha 15 de enero de 2019, se designa al CPC. Edwin Eladio Quispe Alfaro en el cargo de confianza de Coordinador Administrativo I, Nivel F-1, Plaza CAP N° 0166, Responsable de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Carta de fecha 09 de julio de 2019, el CPC. Edwin Eladio Quispe Alfaro, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Responsable de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 721 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia irrevocable del CPC. Edwin Eladio Quispe Alfaro al cargo de confianza de Responsable de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, Coordinador Administrativo I, Nivel F-1, Plaza CAP Nº 0166, a partir del 01 de julio de 2019.

Artículo 2º.- EXPRESAR nuestro reconocimiento al mencionado profesional por sus servicios prestados a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. WILBERCIÓN HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/ Oficina de Abastecimiento/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración de Personal/ Área de Remuneraciones y Pensiones/ Interesado/ Escalafón/ Archivo
CAZP/ccz.